

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Escudería Sierra Morena para el desarrollo del proyecto XIII Rallye ciudad de Pozoblanco 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ESCUDERÍA SIERRA MORENA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Escudería Sierra Morena, D. Rubén Sánchez Ojeda, en nombre y representación de la Escudería Sierra Morena.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “XIII Rallye ciudad de Pozoblanco 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Escudería Sierra Morena, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que con la denominación de C.D Escudería Sierra Morena se



constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Automovilismo, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Automovilismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.120,24 €, aportando la Diputación 9.000 €, el Ayuntamiento de Pozoblanco 18.000 €, el Ayuntamiento de El Viso 3.500 €, por patrocinadores privados 7.120,24 € y por inscripciones 7.500 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **9.000 € (nueve mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48909 Conv. Escudería Sierra Morena. Rally Pozoblanco 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran



lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ESCUDERÍA SIERRA MORENA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Rubén Sánchez Ojeda





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	
GASTOS FEDERATIVOS	
DERECHOS DE CALENDARIO RFEDA	4.014,74
GASTOS SANITARIOS	
AMBULANCIAS	3.975
COCHES R	3.500
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
SPEAKER	840
GRUAS	2.200
SEGURO RFEDA	9.500
CRONOMETRAJE	8.830
GPS	4.850
SEGURIDAD	3.010,50
COMUNICACIONES	3.100
IMPRESA (ROAD BOOK+CARNET DE RUTA)	1.300
TOTAL	45.120,24

INGRESOS	
INGRESOS POR SUBVENCIONES	
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	18.000
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	9.000
INGRESOS POR PATROCINIO	
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	3.500
PATROCINADORES PRIVADOS *	7.120,24
INGRESOS POR APORTACIONES PROVENIENTES DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO	
INSCRIPCIONES	7.500
TOTAL	45.120,24

*No podemos especificarlos debido a que todavía estamos buscando patrocinadores, además de ser pequeñas aportaciones para especificarlas todas

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 2 de mayo de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 10 de octubre de 2025 a 30 de noviembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

XIII RALLYE CIUDAD DE POZOBLANCO

1) Entidad que solicita la subvención:

C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA

Ronda Muñozes 43 2ºB

14400 – Pozoblanco (Córdoba)

Tel.: 678 43 77 47

escuderiasm@gmail.com

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad del proyecto:

C.D. ESCUDERÍA SIERRA MORENA

Ronda Muñozes 43 2ºB

14400 – Pozoblanco (Córdoba)

Tel.: 678 43 77 47

escuderiasm@gmail.com

3) Descripción, Fundamentación y Justificación del proyecto

a) Proyecto por convenio nominativo de Juventud, Deportes, Memoria Democrática e Igualdad del Servicio de Bienestar Social.

b) Localización Geográfica y Ubicación en el espacio:

Será la provincia de Córdoba.

Dada la especificidad de una prueba de estas características, la Sede del Rallye, donde se encuentran todas las oficinas, parques de asistencia y reagrupamientos, así como los diversos actos protocolarios, serán en Pozoblanco. Mientras tanto, la competición puramente deportiva, o tramos cronometrados, visitarán varias localidades del Valle de Los Pedroches.

La oficina permanente, Dirección de Carrera, Sala de Prensa y Parque de Asistencia se ubicarán al igual que en las últimas ediciones en el Recinto Ferial de Pozoblanco





Los tramos cronometrados son secretos hasta el jueves de la misma semana de la prueba.

c) Análisis de la situación. A una prueba deportiva se le cataloga de Gran Acontecimiento en función de la repercusión que obtiene entre los medios de comunicación, ciudadanía e instituciones públicas. Una prueba como el Rallye Ciudad de Pozoblanco es un acontecimiento esperado por miles de aficionados que pasan toda una jornada en plena sierra viendo un espectáculo de incalculables sensaciones. Varias generaciones se dan cita en las cunetas al paso de los participantes, en un deporte en el que no se cobra ningún tipo de entrada o canon a los que quieran asistir a verlo.

d) Justificación de las necesidades. El 13º Rallye Ciudad de Pozoblanco ha conseguido ser la una de las 6 pruebas puntuables para el **Campeonato de España de Rallyes de Tierra en 2026 máxima categoría de los Rallyes de Tierra a nivel nacional**, lo cual demuestra la gran capacidad organizativa en el automovilismo cordobés.

La importancia es capital desde un triple punto de vista:

1.- Desde el punto de vista social, es obvio el impacto. Solo cabe apuntar las decenas de miles de espectadores que siguen la prueba, llegados de toda la geografía nacional.

2.- Desde el punto de vista económico – turístico: a toda la gente que se desplaza hasta nuestra ciudad para disfrutar de la prueba, que son miles, se le une la logística del Rallye en cuestión, que se puede cifrar en varios centenares de personas (equipos de competición, personal organizativo, marcas publicitarias etc). Ello, garantiza un gran impacto económico y turístico para toda la ciudad y la provincia.

3.- Desde el punto de vista deportivo, siendo Campeonato de España garantiza un espectáculo al alcance de muy pocas ciudades españolas, con una cobertura amplia. Sin duda, pues, la justificación, es dar respuesta a la exigente afición cordobesa al motor, que se tira en masa a los caminos de nuestro Valle para seguir la prueba, y allí, compartir “cunetas” con los miles de aficionados llegados del resto de Andalucía y de España. De igual forma, la magnífica promoción que se hace tanto de Pozoblanco como del Valle de los Pedroches, debe ser un aspecto también a tener muy en cuenta.

4) OBJETIVOS





Al ser puntuable para el Campeonato de España de Rallyes de Tierra, un campeonato que engloba a 6 eventos por toda España. Con todo esto, nuestro objetivo no puede ser otro que la consolidación de esta prueba en el calendario nacional como una de las mejores, trabajando conjuntamente con instituciones públicas, patrocinadores privados, federaciones, etc...

Además, es importante reseñar, que, para cumplir con este objetivo, se trabajará codo con codo con los principales clubs, tanto andaluces, como principalmente cordobeses, haciendo que el proyecto y la ilusión por cumplir con el mismo, implique el buen hacer de distintos grupos.

5) DESTINATARIOS

Los destinatarios de este proyecto son tanto los equipos participantes como todos los aficionados que pueden disfrutar de la prueba.

6) TEMPORALIDAD

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES – PROGRAMA DEL EVENTO

Desde nuestro club, estamos trabajando intensamente en los preparativos de esta edición, la número 13.

En el aspecto deportivo, este año habrá dos días de competición (viernes y sábado), más una jornada oficial de Test (miércoles previo) en nuestro afán de dar una mayor repercusión de nuestra prueba a las zonas por donde transcurre así como más días de difusión a través de los medios de comunicación. También se harán varios actos paralelos a la Ceremonia de Salida del rallye que se ubica este año en el Paseo Marcos Redondo, El calendario de actividades del evento se puede resumir así:

Solicitud de fechas en calendario RFEDA estatal: 10 de Octubre de 2025

Publicación de calendarios oficiales: 17 de enero de 2026

Publicación Lista de Inscritos: Una semana antes de la prueba.

Presentación del Rallye: El sábado 25 de Abril

Montaje de GPS de reconocimientos, entrega de Road Book y Reconocimientos: 30 de Abril.

Apertura Parque Asistencias, Verificaciones administrativas opcionales:
30 de Abril.

Verificaciones administrativas, verificaciones técnicas y Ceremonia de salida: viernes 1 de Mayo en el Recinto Ferial y Paseo Marcos Redondo de Pozoblanco.

Tramo de pruebas y calificación: 1 de Mayo a partir de las 14:00 h.

Salida del Rallye: 2 de Mayo a las 7:30h.

Pódium de Campeones: 2 de Mayo a las 20:30h en el Recinto Ferial.

Posteriormente a todo esto, queda un trabajo de presentación de resultados, coberturas televisivas, impacto en medios de comunicación y redes sociales para realizar los proyectos finales del evento, así como la parte económica con la liquidación y pagos de facturas, justificación y tramitación de subvenciones y rendición de cuentas finales, que hace que se alargue todo el proceso hasta el mes de Noviembre de 2026 presumiblemente.





7) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- Persona responsable.

Presidente del Comité Organizador 13º Rallye Ciudad de Pozoblanco

Rubén Sánchez Ojeda

678 43 77 47

rsojeda2@gmail.com

La estructura organizativa se puede dividir en tres apartados:

- Trabajo desarrollado en la Sede del Rallye: Es fundamental para el buen desarrollo de la prueba. Allí se encuentra el *Director de Carrera*, que es quien coordina todo lo que acontece en cada uno de los tramos cronometrados, y que toma las decisiones más importantes.

La Secretaría de Carrera está ubicada en una oficina de la sede, siendo donde los equipos participantes deben acreditar el cumplimiento de todos los requisitos para poder disputar la prueba.

Igualmente, en la sede del rallye, están los *Comisarios Deportivos*, encargados de tomar las decisiones respecto a los comportamientos de los equipos participantes, y previo informe de terceros.

Allí, también se encuentra la *Oficina de Prensa*, habilitada especialmente para dar cobertura a todos los medios nacionales que en esta prueba se darán cita.

- Trabajo a desarrollar en los Tramos Cronometrados: Va muy ligado al anterior. En cada uno de los tramos, hay un equipo de personas numeroso, que se encarga del *Montaje del Tramo*, para encintar el tramo, colocar al público en las zonas habilitadas, y una vez finalizado el rallye realizar labores de recogida y limpieza. También, están los *Cronometradores*, que se encargar de tomar los tiempos de cada equipo participantes y pasarlos “ipso facto” a la dirección de carrera, desde donde se distribuyen.

En los tramos también están los *Comisarios Técnicos*, comprobando que no se cometan irregularidades, y verificando los vehículos. Si hubiese alguna incidencia lo comunican a los Comisarios deportivos para que tomen la decisión oportuna.

Por supuesto, los *Jefes de Tramo*, que son como la “prolongación” del Director de Carrera en cada uno de los Tramos.





Un equipo de personal que monta las comunicaciones, con sofisticados equipos, para que siempre estén en contacto tanto los distintos puestos de control dentro del tramos, como el Jefe de Tramo con la sede de Dirección de Carrera.

Independientemente de todo ello, en cada uno de los tramos, hay Uvi Móvil, Bomberos, Coches de Rescate (especialmente preparados para cualquier incidencia), grúas, Protección Civil, guardia Civil...etc.

- Otro tipo de actividades: Nos referimos a los actos previos a la disputa de la competición, como pueden ser: la presentación del recorrido a los medios, la presentación de la prueba, jornada de test previos a la carrera, etc, o también, los actos, que durante el propio transcurso del Rallye se realizan en diversos puntos, como por ejemplo todo lo relativo a la zona donde se monta la ceremonia de salida o el podium de campeones; también, el Parque Cerrado, el Parque de Asistencia (donde los vehículos son reparados y se le realizan reglajes...etc).

Cada uno de estos actos previos, o zonas donde se desarrolla parte de la competición, también cuenta con un equipo organizativo de montaje.

8) RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

LA SEGURIDAD DURANTE LA PRUEBA

Quizás sea este el apartado donde se va una mayor parte del presupuesto de la prueba y donde más quebraderos de cabeza tiene el organizador.

Desde hace varios años, desde este club nos pusimos el objetivo de “educar” al espectador en el aspecto de la seguridad, siendo muy positiva la evolución de éstos pues cada vez son menos los que se ponen en sitios “peligrosos” para presenciar la prueba.

Aun así, la prueba cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil que suscribe todos los años a través de la Real Federación Española de Automovilismo con la empresa Liberty Seguros y que tiene una cobertura de 70 millones de euros por siniestro para DAÑOS PERSONALES y de 15 millones de euros para DAÑOS MATERIALES.

Además, la prueba cuenta con un Plan de Seguridad específico para participantes, oficiales y colaboradores de la prueba y espectadores. En dicho plan, se detalla cada tramo cronometrado, destacando las zonas más conflictivas, así como las Zonas Especiales de Público, los métodos de actuación en caso de accidente, así como las rutas de evacuación hasta los Hospitales que se encontrarán alertados de la celebración del evento.

Cabe destacar que en la salida de cada Tramo Cronometrado habrá una UVI Móvil, una Ambulancia de SVB, un Coche “R” (vehículo de Intervención Rápida en la que va





un conductor especializado, médico experto en reanimación y un bombero especialista en excarcelación, estando el coche dotado con material

médico de primer orden y material de excarcelación), una grúa, y un vehículo de bomberos, mientras que si el tramo tiene más de 15 km. Hay un punto intermedio con otra UVI Móvil, Coche R y otra grúa.

Además los puntos de corte de tráfico, así como los accesos intermedios están cubiertos por miembros de la Guardia Civil y Protección Civil, habiendo además una malla interna en cada tramo cronometrado con emisoras situadas cada 1,5 km aproximadamente que se encargan de velar por la seguridad de todos.

En el Parque de Asistencia habrá un Hospital de Campaña para minimizar cualquier accidente que pueda sufrir algún mecánico, espectador, etc.

9) METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La XIII edición del Rallye Ciudad de Pozoblanco, esperamos que sea un éxito tanto de participación, como deportivo, para ello Contaremos con el apoyo de la Real Federación Española de Automovilismo que velará por el buen funcionamiento de la prueba, económicamente contaremos con el apoyo de la Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de Pozoblanco, Ayuntamiento de El Viso, Ayuntamiento de El Guijo, Ayuntamiento de Añora, Ayuntamiento de Alcaracejos y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Las labores organizativas correrán a cargo de La Escudería Sierra Morena con la ayuda de los principales Club Cordobeses, Automóvil Club de Córdoba, Escudería Villaviciosa Motorsport y Escudería Esalto.

10) SISTEMA DE EVALUACIÓN

Aprovechando también la ocasión que nos brinda el celebrar la edición número 13º, desde la organización hemos querido plasmar de la forma más fehaciente y profesional todo lo que nuestro evento mueve a nivel de medios de comunicación y a nivel económico, de modo que se pueda cuantificar en un informe final todos estos datos.

A día de hoy ya se está trabajando con las empresas Seguimedia, Blinkfire y Barlovento Comunicaciones, especialista en seguimiento de prensa escrita y online más su correspondiente valoración para realizar a la finalización del evento un dossier con todas las informaciones publicadas en medios de nuestro evento.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD





La imagen corporativa de la Diputación de Córdoba aparecerá en los siguientes soportes publicitarios y/o expositivos:

- 1) Presencia en todas las presentaciones que se realicen del evento.
- 2) Presencia en cartelería y revista oficial.
- 3) Imagen corporativa en página web.
- 4) Imagen corporativa y menciones en redes sociales (Facebook, X e Instagram).
- 5) Imagen corporativa en el pódium de salida y entrega de premios.

12) PRESUPUESTO

DESGLOSE PRESUPUESTO RALLYE DE TIERRA DE POZOBLANCO 2026*

INGRESOS

INGRESOS POR SUBVENCIONES	
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	18.000
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	9.000
INGRESOS POR PATROCINIO	
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	3.500
PATROCINADORES PRIVADOS*	7.120,24
INGRESOS POR APORTACIONES PROVENIENTES DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO	
INSCRIPCIONES	7.500
TOTAL	45.120,24

*No podemos especificarlos debido a que todavía estamos buscando patrocinadores, además de ser pequeñas aportaciones para especificarlas todas

GASTOS*

TODOS LOS GASTOS SON ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS FEDERATIVOS	
DERECHOS DE CALENDARIO RFEDA	4.014,74
GASTOS SANITARIOS	
AMBULANCIAS	3.975
COCHES R	3.500
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
SPEAKER	840
GRUAS	2.200
SEGURO RFEDA	9.500
CRONOMETRAJE	8.830
GPS	4.850
SEGURIDAD	3.010,50
COMUNICACIONES	3.100
IMPRESA (ROAD BOOK+CARNET DE RUTA)	1.300
TOTAL	45.120,24





*Debido a que todavía estamos cuadrando el recorrido de nuestro rallye y todavía no sabemos si el total de los tramos serán 8 o 10 este presupuesto puede verse incrementado sustancialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

17

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5077 52FF CFDE 05CA FA9F



507752FFCFDE05CAFA9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00005299

Insertado el:

09-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48909** denominada “Conv. Escudería Sierra Morena. Rally Pozoblanco 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Escudería Sierra Morena a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

